

ES COPIA FIEL

Comas

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

N°222 -2013-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 de Julio del 2013.

Visto el expediente N°005271-2013, que contiene el Oficio N°4415-2013-PPS/MINSA, del 25 de abril del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Salud, reitera el cumplimiento del mandato judicial ordenado por el órgano jurisdiccional que determinó amparar la demanda promovida por doña Carmen Juana GAMARRA ORTIZ, mediante sentencia de fecha 27 de abril del 2012, que declaró Fundada la demanda, en consecuencia dispone que el ente administrativo demandado cumpla con emitir nueva resolución administrativa reconociendo y abonando a favor de la demandante el pago de la bonificación otorgada por el Decreto de Urgencia N°037-94, en el monto que corresponda de acuerdo al cargo, grupo ocupacional y categoría remunerativa, deduciéndose lo pagado por la incorrecta aplicación del Decreto Supremo N°019-94-PCM, mas devengados e intereses legales correspondientes; asimismo, comunica que se ha notificado la resolución numero quince de fecha veintidós de marzo del dos mil trece, con la cual, se requiere al Director el cumplimiento de la sentencia en un plazo de veinte días, bajo apercibimiento de multa compulsiva y progresiva; y solicita se adopten las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, remitiendo copia autenticada por fedatario de la resolución administrativa para que sea puesta en conocimiento del juzgado y dar por concluido el proceso;

Que, mediante la Resolución de sentencia número once, del veintisiete de abril del dos mil doce, el Tercer Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, **FALLA:** Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña Carmen Juana GAMARRA ORTIZ contra el Ministerio de Salud, en consecuencia a ello: **NULO:** La Resolución Directoral Numero 1162-2008-DG-DEGDRRHI-DISA.V.LV, de fecha diez de noviembre del dos mil ocho que declaró infundado el Recurso de Apelación y la Resolución Administrativa Numero 226-2008-DG-SA-HSEB/DOP, de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho que declaró improcedente la solicitud respecto al pago de la bonificación establecida mediante el Decreto de Urgencia N°037-94 y **ORDENA** al Ministerio de Salud cumpla con emitir nueva resolución en el plazo de quince días disponiéndose el pago a la demandante del beneficio económico en el monto que corresponde de acuerdo a la categoría remunerativa, con retroactividad al primero



de julio de mil novecientos noventa y cuatro, deduciéndose lo pagado por la incorrecta aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, devengados e intereses legales correspondientes, bajo apercibimiento de denunciar ante el Ministerio Público a los que resulten responsables, incluido el Titular de la Entidad por incumplimiento de un mandato judicial;

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece el cumplimiento de los mandatos judiciales, señalando, que “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en su propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, por lo que, la entidad deberá efectuar todas las gestiones necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución, sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

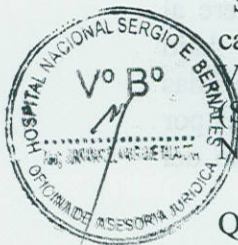
Que, el Órgano Jurisdiccional a través de diversas sentencias vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del Sector de Salud y Educación y de las Direcciones Regionales de Salud y Educación, de los alcances de la Bonificación del Decreto Urgencia N°037-94, generando obligaciones de pagos que deben ser atendidas con cargo al Fondo del Decreto Urgencia N°037-94, creado mediante el Decreto Urgencia N°051-2007;

Que, con fecha 04 de Octubre del año 2012, se expidió la Resolución Administrativa N°439-2012-SA-H-SEB/OP, mediante la cual se resuelve reconocer y otorgar a favor de los Servidores Profesionales Administrativos, Técnicos y Auxiliares del Hospital “Sergio E. Bernales”, entre otros a doña Carmen Juana GAMARRA ORTIZ, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, el monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETECIENTOS Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/.29,971.90), los devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el D.U. N°037-94, desde el 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010;

Que, mediante la liquidación de intereses legales que obra en autos en folios tres, se acredita el monto de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 27/100 NUEVOS SOLES (S/.10,5724.27), que le corresponde a favor de doña Carmen Juana GAMARRA ORTIZ, por concepto de intereses legales, calculados en base a lo establecido en la normatividad legal vigente del Sistema Financiero, de los periodos del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010;

De, conformidad con el Artículo 70° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.U. N°037-94, Ley N°27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que atendemos personas

N° 222 -2013-DG-SA-H-SEB/OP.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 26 de Julio del 2013.

Estando a lo informado, analizado y liquidado por Beneficios y Pensiones, visado por la Coordinación del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y otorgar a favor de doña Carmen Juana GAMARRA ORTIZ, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, servidora del Hospital "Sergio E. Bernales", el monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/.29,971.90), por concepto de devengados de la Bonificación Especial establecida por el Decreto de Urgencia N°037-94, en aplicación de Resolución de Sentencia Número Once, de fecha veintisiete de abril del dos mil doce, expedida por el Tercer Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, del periodo comprendido del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010, habiéndose deducido lo pagado de la Bonificación Especial otorgado por el Decreto Supremo N°19-94-PCM, conforme al monto reconocido en la Resolución Administrativa N°439-2012-SA-H-SEB/OP, de fecha 04 de Octubre del 2012.

ARTÍCULO 2°.- El precitado monto del devengado reconocido en el Artículo 1°, será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad en la Especifica de Gasto: 2.5.51.13 Sentencia Judicial-de la Unidad Ejecutora 020-Hospital "Sergio E. Bernales" - de la Dirección de Salud V Lima Ciudad-del Ministerio de Salud, estando afecto a los descuentos de Ley correspondientes, para lo cual, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, dispondrá las modificaciones presupuestarias respectivas, que permita contar con los recursos necesarios para el financiamiento del pago de Sentencias en calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer y otorgar a favor de doña Carmen Juana GAMARRA ORTIZ, servidora del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", el monto de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 27/100 NUEVOS SOLES (S/.10,724.27), por concepto de Intereses Legales de la Bonificación Especial dispuesta por el



Decreto de Urgencia N°037-94, en estricta aplicación a lo ordenado por el Tercer Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, del periodo comprendido del 01 de Julio de 1994 al 31 de Diciembre del 2010.

ARTÍCULO 4°.- El precitado monto reconocido de Intereses Legales en el Artículo 3°, será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad en la Especifica de Gastos: 2.5.51.13 -Sentencia Judicial- de la Unidad Ejecutora 020- Hospital "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad- Pliego N°0011- del Ministerio de Salud, para lo cual la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del citado Hospital, dispondrá las modificaciones presupuestarias correspondientes, que permita contar con los recursos necesarios para el financiamiento del pago de los Intereses Legales a doña Carmen Juana GAMARRA ORTIZ, según liquidación que adjunta;

ARTÍCULO 5°.- Descontar el monto CINCO MIL CIENTO SETENTICUATRO Y 80/100 NUEVOS SOLES (S/.5,174.80), que se otorgo a doña Carmen Juana GAMARRA ORTIZ, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital "Sergio E. Bernales", en la Planilla Única de Pagos del Personal activo de los meses de Diciembre del 2012 y Marzo del 2013.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución a doña Carmen Juana GAMARRA ORTIZ, para su conocimiento y demás fines conforme a Ley.

ARTÍCULO 7°.- Remitir la presente Resolución al Legajo Personal de la precitada servidora para su registro, archivo, custodia y demás fines.

ARTÍCULO 8°.- Remitir copias de la presente Resolución, a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Salud, a la Procuraduría Pública y se remita una copia de la acotada Resolución al Juzgado correspondiente para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese:

JAAT/RACL/FPL/MPOC/ODZ.

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección General
- () DEA
- () Economía
- () Secretaría de Personal
- () CRP (2)
- () Pensiones
- () Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Personas que Atendemos Personas
Jairón A. Arévalo Torres
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 23856

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

El Que suscribe Certifica, que la presente copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

30 JUL 2013

Comas,

JANET W4-GUILLEN SARMIENTO
FEDATARIA

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
OFICINA DE COMUNICACIONES

RECIBIDO

FECHA: 31 JUL 2013
HORA: 08:27

Firma